



Córdoba, 27 SEP 2019

Expte. Ref.: 0032654/2017

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se han dictado las Res. D.N. nro. 482/2017, nro. 84/2018 y nro. 737/2018 en las que se aprueba y renueva, respectivamente, el Contrato celebrado con la **Lic. AQUIN, Nora Cristina - DNI 6.256.650** y a fs. 69/72 la Dirección de la Carrera de la Licenciatura en Trabajo Social solicita la renovación del mismo para que la profesional pueda continuar prestando sus servicios en calidad de Directora de la revista institucional "Conciencia Social" de la Facultad, a partir del 01/08/2019 y hasta el 31/07/2020, en las mismas condiciones que las pactadas, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 artículo 5 y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2; y teniendo en cuenta lo informado a fs. 69/72 por la Dirección de Carrera de la Licenciatura en Trabajo Social y a fs. 73 por el Área Económica Financiera y la Secretaría Administrativa de esta Facultad.

Que en virtud del Informe de Legalidad, a fs. 74, sobre el cumplimiento de la Ordenanza HCS nro. 5/12.

Que por el período de contratación solicitado se deberá efectuar, con carácter de excepción, el reconocimiento de servicios prestados y pago en concepto de legítimo abono, de acuerdo a la Ord. HCS 5/95 art. 2.

Lo dispuesto en el art. 1 de la Ordenanza HCS 5/12 y las atribuciones estatutarias.

Por ello;

**LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

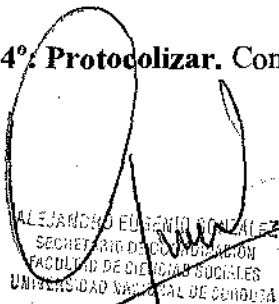
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar y suscribir la renovación del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con la **Lic. AQUIN, Nora Cristina - DNI 6.256.650**, formando parte integrante de la presente, para continuar prestando servicios como Directora de la revista institucional "Conciencia Social", a partir del día de hoy y hasta el 31/07/2020, con una remuneración mensual en concepto de honorarios profesionales de pesos diez mil (\$10.000). El presente gasto será imputado a Recursos Propios - Fuente 12 de la Facultad.


ARTÍCULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción y en virtud del artículo 1º, los servicios prestados por la **Lic. AQUIN, Nora Cristina - DNI 6.256.650** durante el período del 01/08/2019 y hasta el día de ayer, abonándose el mismo en concepto de "legítimo abono", ello en los términos del artículo 2º de la Ordenanza HCS 5/95.

ARTÍCULO 3º: Encomendar a la Secretaría de Coordinación de la Facultad, que una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuarse la carga del contrato en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones - "MICURE" - (art. 5 de la Ordenanza H.C.S. N° 4/06, modificada su similar Ordenanza H.C.S. N° 9/08 - Art. 10 de la Ordenanza H.C.S. N° 5/12).-

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.


ALEJANDRO EUGENIO GONZÁLEZ
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




JACINTA BURIOVICH
SECRETARÍA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

1998